REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989

VISTO los reclamos planteados por los agentes Susana Fariña, Nora Estela Bonino, Valeria Bentaverri, Eduardo Roncelli, Alba Artemís Costa y Esther Josefa Vaca con motivo del reencasillamiento dispuesto por la Comisión Ad-Hoc instaurada en virtud del artículo 147 del Anexo I del decreto 2213/87,y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada en el Visto, la decisión de la Comisión Ad-Hoc tiene carácter definitivo, lo que impide la interposición de recursos por vía administrativa.

Que sobre la base de lo expuesto en el Considerando anterior, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su dictamen de fecha 26 de abril de 1987, recomendó el rechazo de las presentaciones de los interesados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por improcedencia formal los reclamos planteados por los agentes Susana FARIÑA, Nora Estela BONINO,

///

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

Valeria BENTAVERRI, Eduardo RONCELLI, Eduardo Alberto FARIÑA, Alba Artemís COSTA y Esther Josefa VACA.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/89

abc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO